

Artículo 7°.- Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2° deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo, los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.

SUGERENCIA DE PLANILLA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 5189/2014

**ORGANISMO O ENTIDAD DEL ESTADO
PLANILLA GENERAL DE PAGOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**

ORDEN N°	LÍNEA	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO A DICIEMBRE	AGUINALDO 2015	MONTO TOTAL
				Contratado	145	Honorarios Profesionales															0
TOTALES G.							126.400.000	129.800.000	129.800.000	129.800.000	129.800.000	129.800.000	125.400.000	127.300.000	127.300.000	26.950.000	132.550.000	135.100.000	1.404.300.000	114.550.000	1.518.850.000

Profr. Andrés H. Riveros
Secretario General

D. Carlos Vicente Riveros
Intendente Municipal